



BOLETIN INFORMATIVO

N° 81

LA PLATA, viernes 8 de noviembre de 2019

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2019-1370-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-1390-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO, DIRECCIÓN DE PERSONAL - REGÍMENES POLICIALES CARGO JEFE SECCIÓN NOTIFICACIONES.
- * [RESOL-2019-68-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN “OPERADOR TÁCTICO MOTORIZADO PARA LA UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS EN AMBIENTES URBANOS DE ALTA COMPLEJIDAD”.
- * [RESOL-2019-69-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO DISEÑO Y AUTORIZANDO EL USO DEL DISTINTIVO QUE IDENTIFICA AL CURSO DE CAPACITACIÓN “TUTORÍAS ENTRE PARES, ROL DEL COMPAÑERO TUTOR”.
- * [RESOL-2019-70-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO UNIFORMES Y ESTABLECIENDO SU USO PARA EL PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-49-GDEBA-SSLTAMSGP](#), DISPONIENDO LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD SIMPLE DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-569-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO A LA FIRMA CONSORCIO DE PROPIETARIOS MAYLING CLUB DE CAMPO.
- * [RESOL-2019-573-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESOL-2019-579-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESOL-2019-580-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESOL-2019-581-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO CIUDADANOS.
- * [RESOL-2019-577-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESOL-2019-578-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSOS DE REVOCATORIA INTERPUESTOS POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CODECOP S.R.L. Y LA FIRMA LAS TOSCAS CANNING SHOPPING (EMPREDIMIENTOS SW S.A.).
- * [SUPLEMENTO FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES.](#)
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1370-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Octubre de 2019

Referencia: Expte. N° 21.100-594.376/19, Matías Adolfo PRESTIPINO.

VISTO el expediente N° 21.100-594.376/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial del Subescalfón General Matías Adolfo PRESTIPINO, legajo N° 471.017, numerario de la Unidad de Policía de Prevención Local Esteban Echeverría, solicita licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de tres (3) meses, a fin de acompañar a su hija menor de edad en el tratamiento médico al que debe someterse;

Que al respecto, conforme lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por periodos no superiores a seis (6) meses;

Que la presente solicitud cuenta con el aval del Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que durante el período en que el agente PRESTIPINO usufructúe la licencia especial mencionada, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, acreditadas las circunstancias de excepción que prevé la normativa referida y con el objeto de salvaguardar el derecho a la salud tutelado, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de tres (3) meses, al Oficial del Subescalfón General PRESTIPINO, disponiéndose su pase a situación de disponibilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de tres (3) meses, a partir de la notificación, al Oficial del Subescalfón General Matías Adolfo PRESTIPINO (DNI 33.580.824 - clase 1988), legajo N° 471.017, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia prevista en el Artículo 1° el Oficial del Subescalfón General Matías Adolfo PRESTIPINO (DNI 33.580.824 - clase 1988), legajo N° 471.017, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.10.30 13:29:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-1390-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Octubre de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-32474037-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, DE SOUZA Sofía Lara.

VISTO el expediente N° EX-2019-32474037-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Director de Personal - Regímenes Policiales propicia la designación en el cargo de Jefe Sección Notificaciones (División Movimiento de Personal) de la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Sofía Lara DE SOUZA, legajo N° 192.282;

Que mediante Resolución N° 2459/15, se aprobó y modificó parcialmente el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que por Resolución N° RESOL-2018-966-GDEBA-MSGP, la Dirección de Personal - Regímenes Policiales se transfirió orgánica y funcionalmente de la Superintendencia General de Policía a la Dirección General de Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 2509/15, se designó en el cargo de Jefe Sección Notificaciones a la entonces Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Patricia Fabiana MACCARINI, legajo N° 133.480, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe Sección Notificaciones de la Subcomisario del Subescalafón Administrativo Patricia Fabiana MACCARINI (DNI 20.909.704 - clase 1969), legajo N° 133.480, dispuesta por Resolución N° 2509/15, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General de Capital Humano, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el cargo de Jefe Sección Notificaciones (División Movimiento de Personal), a la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Sofía Lara DE SOUZA, (DNI 35.017.472 - clase 1989), legajo N° 192.282, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.10.30 13:45:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-68-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2019

Referencia: EX-2019-33036145-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente N° EX-2019-33036145-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas, a través de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Operador Táctico Motorizado para la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas en Ambientes Urbanos de Alta Complejidad”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982 reglamentada por el Decreto N° 1050/09 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y el DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “Operador Táctico Motorizado para la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas en Ambientes Urbanos de Alta Complejidad”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-37699478-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinado a personal de la U.T.O.I, personal policial designado por la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales y personal policial proveniente de otras fuerzas de seguridad del ámbito nacional y/o provincial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, a través de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, a través de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas, para que instrumente la afectación y desafectación del personal participante de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7° Establecer que la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, a través de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales; y dar intervención a la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.11.01 17:35:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-37699478-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2019

Referencia: EX-2019-33036145-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Operador Táctico Motorizado para Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas en Ambientes Urbanos de Alta Complejidad”

1. Materia.

Operador táctico motorizado en ambientes urbanos de alta complejidad.

2. Tipo de actividad.

Curso de capacitación.

3. Institución o área responsable.

Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.), dependiente de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.).

4. Destinatarios de la propuesta.

Personal de la U.T.O.I.

Personal policial designado por la F.O.E.

Personal policial proveniente de otras fuerzas de seguridad del ámbito nacional y/o provinciales, según criterio de la F.O.E.

Requisito: todos los alumnos deben ser Operadores Tácticos. La mencionada aptitud operativa deberá ser acreditada por el jefe de unidad de procedencia del alumno previo al inicio del curso. Se prevé capacitar un total de 40 efectivos policiales por curso. Se desarrollará un curso por año, teniendo en cuenta el tipo de actividad operativa y el 100% de los efectivos de alumnos será personal masculino.

5. Fundamentación de la propuesta.

En el marco de la planificación estratégica que lleva adelante el Ministerio de Seguridad, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, a través de la Resolución N° 791/17, la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.), que tiene como uno de sus objetivos fundamentales implementar acciones tácticas operativas polivalentes de pronta e inminente respuesta ante actitudes y hechos delictivos vulneratorios de la Seguridad Pública y dentro del mismo concepto anterior, participar activamente en el Plan de Urbanización de Asentamientos de Emergencia dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial.

Actualmente, esta Unidad Táctica depende de la recientemente creada Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, consolidando los criterios operativos establecidos en las políticas de seguridad, derivados del marco general de intervención de las Operaciones Policiales Especiales.

Esta unidad táctica motorizada antidisturbios (AD) tiene como objetivo trabajar en equipo para el restablecimiento del orden y la seguridad pública, en contextos de complejidad urbana con motovehículos consolidando destrezas y habilidades, permitiendo procedimientos de control, formaciones de despliegue, desplazamientos propios y en apoyo a otras formaciones y grupos tácticos de la U.T.O.I.

Se enmarca la propuesta con una metodología teórico-práctica donde se combinan acciones, enfoques y criterios que le otorgan un perfil al operador táctico para esta especialidad.

Propósito

Generar intervenciones pedagógicas para formar al personal policial en la especialidad de Operador Táctico Motorizado en Ambientes Urbanos de Alta Complejidad. En esta capacitación se brindarán los conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales que permitan al futuro operador desempeñarse competentemente acorde a lo prescripto en las órdenes de servicio y dentro del marco legal que regula la actuación profesional policial.

6. Objetivos.

Objetivo General:

Apropiarse de saberes y competencias profesionales que permitan desarrollar el trabajo con el equipo de la U.T.O.I., en el cumplimiento de la misión de la Unidad Táctica de Operaciones Motorizada como grupo operativo.

Objetivos Específicos:

Desarrollar acciones individuales y de conjunto con los equipos operativos de prevención motorizada en Seguridad Pública, desde un enfoque que considere la complejidad social de acuerdo con el marco ético democrático.

Combinar técnicas, procedimientos y destrezas motorizadas de disuasión y procedimientos específicos propios de las Operaciones Policiales Motorizadas Inmediatas para el restablecimiento del orden y seguridad públicos.

Consolidar en los cursantes el perfil como conductor motociclista de la U.T.O.I.

Propiciar en los operadores los conocimientos básicos y destrezas para operar eficazmente una motocicleta en caso de emergencia o baja del conductor titular.

Construir binomios operativos a partir de la capacitación de conductores motociclistas por un lado y de operadores tácticos motorizados por el otro.

Conformar secciones de binomios operativos para la ejecución de otras operaciones policiales motorizadas como la interceptación, escolta, protección de columnas y perímetros en apoyo de otras operaciones de saturación.

Operar con las secciones para actuar coordinadamente en operaciones AD a pie.

Desarrollar en el personal policial habilidades para el manejo de armamento durante la acción motorizada.

7. Carga horaria.

La presente capacitación tiene una carga horaria de ciento setenta y dos (172) horas reloj, equivalente a doscientos cincuenta y ocho (258) horas cátedra. Las mismas se encuentran repartidas de lunes a jueves en cuarenta y tres (43) horas semanales.

8. Modalidad.

Presencial, teórico-práctico, con régimen de internado según lo amerite la planificación del curso y conforme con las facilidades que proporcione el lugar de realización del mismo.

9. Duración.

La capacitación comprenderá una duración de cuatro semanas, con una edición anual.

10. Lugar.

División Norte de la U.T.O.I.

11. Contenidos mínimos.

Eje N° 1: “Operaciones Motorizadas AD”

Binomios como “núcleo duro”.

Procedimientos para control.

Formaciones básicas para el despliegue.

Desplazamientos propios y en apoyo de otras operaciones.

Dispersión para restablecer el orden y seguridad pública.

Formaciones para operaciones policiales AD.

Eje N°2: “Operaciones Motorizadas de Custodia y Acompañamiento”

Roles internos dentro del binomio (piloto y operador táctico) y de cada motovehículo.

Formaciones básicas para el despliegue y desplazamiento.

Desplazamientos para custodia y acompañamiento.

Custodia y acompañamiento de mandatarios, cargas críticas, aprehendidos, encausados o detenidos, tanto en condiciones de alta como de media complejidad.

Eje N° 3: “Operaciones Motorizadas en apoyo de Patrulla Táctica Motorizada”

Formaciones básicas para el despliegue y desplazamiento.

Cobertura estática.

Cobertura dinámica.

Trabajo coordinado con camionetas y otros vehículos policiales o emergentes.

Eje N° 4: “Comunicaciones para Operaciones Motorizadas”

Señales visuales luminosas.

Señales sonoras.

Señales y órdenes radioeléctricas.

Señales particulares y de emergencia con los brazos para cada integrante del binomio.

Eje N° 5: “Asistencia Prehospitalaria”

Características de los accidentes motorizados.

Roles internos dentro del binomio (piloto y operador táctico) y de cada motovehículo.

Señales y órdenes particulares.

Traumas óseos.

Hemorragias.

Neumotórax por golpe.

RCP.

Eje N° 6: “Tiro Policial Motorizado”

Marco normativo del tiro. Su estricto ajuste al Artículo N° 34 del CPN.

Tiro diagnóstico para pistola y escopeta.

Medidas de seguridad con armas de fuego en el tiro de equipo táctico motorizado.

Uso del arma de fuego. Prácticas de tiro con armas de puño y escopetas.

Tiro con pistola, Subfusil “UZI” y escopeta, con transición arma corta - arma larga.

Tiro de enfrentamiento en espacios confinados y con presencia de terceros no involucrados.

Tiro AD motorizado.

Tiro en formaciones de espiga, estrella alto y bajo, incluyendo realimentación coordinada en binomio.

Tiro diurno y vespertino.

Eje N° 7: “Trabajo físico de apoyo”

Ejercicios de elongación.

Trote y carrera en series de “Interval-training”.

Ejercicios de fuerza del tren superior.

Fortalecimiento de zona media.

Ejercicios de recuperación del ritmo cardíaco.

Organigrama del Curso:

Primera semana (cuatro días, de lunes a jueves): instrucción básica para evaluar conductores y operadores tácticos, instrucción básica individual, instrucción teórica, formaciones, cambios de formación, órdenes y señales. Pruebas de superación del estrés mediante actividad continuada y restricciones al descanso. Instrucción sobre el desempeño en cada uno de los escalones de la fracción. Instrucción sobre medidas de seguridad propias y para terceros. Trabajo con humo e introducción a los gases. Tiro con armas y munición no letal; sus cuidados y limitaciones. La finalidad de esta primer semana será la de separar aquellos cursantes que por sus condiciones pueden ser conductores motociclistas y los que serán operadores tácticos motorizados. Además, acostumbrarlo a una actitud de permanente superación de dificultades fomentando el espíritu de cuerpo sobre todo en ambientes hostiles.

Segunda semana (cuatro días, de lunes a jueves): repaso de lo anterior y trabajo en operaciones motorizadas AD. Instrucción motorizada y de operadores tácticos motorizados. Ejercicios de mando y liderazgo con restricción controlada de descanso y alimentación. Instrucción de medidas de seguridad personales y para terceros en situaciones de estrés y cansancio. La finalidad será concientizar y capacitar al personal en el desenvolvimiento de conjunto superando el estrés y hostilidad ambiental. Trabajo en operaciones motorizadas de escolta, custodia y acompañamiento. Instrucción motorizada y de operadores tácticos motorizados. Ejercicios de mando y liderazgo con restricción controlada de descanso y alimentación. Instrucción de medidas de seguridad personales y para terceros en situaciones de estrés y cansancio. La finalidad será concientizar y capacitar al personal en el desenvolvimiento de conjunto superando el estrés y manteniendo la consigna de custodia y seguridad al objetivo asignado.

Tercera semana (cuatro días, de lunes a jueves): repaso de lo trabajado en la semana anterior y desarrollo en operaciones motorizadas con apoyo de operaciones de patrulla táctica móviles en asentamientos de emergencia. Instrucción motorizada y de

operadores tácticos motorizados. Ejercicios de mando y liderazgo con restricción controlada de descanso y alimentación. Instrucción de medidas de seguridad personales y para terceros en situaciones de estrés y cansancio. La finalidad será concientizar y capacitar al personal en el desenvolvimiento de conjunto superando el estrés y el conflicto ambiental.

Cuarta semana (cuatro días - lunes a jueves): repaso de lo trabajado en la semana anterior y tiro táctico policial motorizado. Instrucción motorizada y de operadores tácticos motorizados. Ejercicios de mando y liderazgo con restricción controlada de descanso y alimentación. Instrucción de medidas de seguridad personales y para terceros en situaciones de estrés y cansancio. La finalidad será concientizar y capacitar al personal en el desenvolvimiento de conjunto, manteniendo en todo momento el control del armamento y seguridad propia, del conjunto y de terceros no involucrados superando el estrés y hostilidad ambiental.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los criterios pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus fases inicial, de proceso y final. La evaluación inicial diagnóstica será sobre disciplina y pronta disposición, será la primera actividad del curso para la admisión y preparación del personal participante. La evaluación de proceso será permanente y continua hasta finalizar la capacitación. La evaluación final del curso será integradora en la cuarta semana.

Acreditación de aprobación: La comisión de una falla de seguridad con el armamento, tanto aisladamente como dentro de un conjunto será causal de desafectación inmediata del cursante. Será requisito fundamental la asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación. La aprobación se materializará en una escala de 1 a 10 puntos, con un mínimo de 7 puntos. La asistencia impone un presentismo en las actividades de cada eje temático equivalente al 80% del tiempo destinado para cada eje. En caso de no aprobar una asignatura o no cumplir con los requisitos de presentismo, el cursante deberá aguardar a su inclusión en otro curso de esta capacitación.

Los cursantes que aprueben la capacitación recibirán un diploma como constancia oficial a incluir en su legajo personal. La facultad de desafectar está reservada sólo al Director de Curso a propuesta del Jefe de Curso y/o Coordinador Académico.

Acreditación de participación: Para el caso en que el cursante repruebe las instancias evaluativas previstas, solo accederá a una certificación de asistencia como participante del curso y le será asignado un nuevo turno.

Respecto del régimen de servicio particular previsto para el curso, y conforme con lo resuelto por la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales se considerarán, con el debido registro, los siguientes parámetros de demérito máximos para proceder con la eventual desafectación del cursante.

Hasta cuatro llegadas tarde.

Hasta seis observaciones por falta de atención en instrucción.

Hasta seis observaciones por falta de higiene o incorrección en el uso del uniforme ordenado para la actividad.

Hasta cuatro observaciones por errores en el mantenimiento, cuidado y conservación del equipo y armamento.

Hasta cuatro observaciones por falta de participación en las actividades.

Hasta tres observaciones por falta de compañerismo al sustraerse de las actividades del curso.

Debe entenderse cada ítem anterior en forma aislada, es decir, que con la sola comisión de la cantidad de faltas de cada tipo será suficiente para proceder a la separación del cursante. De todas maneras y para impedir eventuales especulaciones respecto de la cantidad de faltas de distinto tipo que un individuo pueda cometer sin llegar al máximo de un ítem dado, cuando un cursante haya acumulado una sumatoria máxima de siete deméritos debidamente registrados merecerá la separación del curso.

13. Bibliografía y material didáctico.

Serán aportados por los distintos docentes de las asignaturas previstas.

14. Perfil del cuerpo docente.

El personal docente se encuentra conformado por efectivos de la U.T.O.I. y personal policial con especialidad en “Siniestral”. Las autoridades del curso serán:

Director del Curso: Superintendente F.O.E.

Jefe de Curso: Comisario Mayor Walter Javier CIUCALONI, Director de la U.T.O.I.

Coordinador Académico: César Álvarez BERRO ITA/ANMaC N° 6561 - Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal.

Instructores: siete efectivos de la U.T.O.I.

Personal para apoyo administrativo: dos efectivos de la U.T.O.I.

Personal para apoyo logístico: a proporcionar por la U.T.O.I.

15. Logística / medios.

Para la implementación del curso será necesario, para 40 alumnos y 8 instructores:

Racionamiento:

Desayuno: para 24 días.

Almuerzo: para 24 días.

Merienda: para 24 días.

Cena: para 17 días.

Municiones por turno:

Calibre 9 x 19 para Pistola “BERSA” (preferentemente, punta troncocónica): 2000 unidades.

Calibre 9 x 19 para Carabina UZI (sólo punta ojival de 124 gramos): 1000 unidades.

Escopeta 12/70, “Estruendo”: 500 unidades Escopeta 12/70, “AT/AP”: 2000 unidades.

Municiones para prácticas operativas de conjunto (adiestramiento y ejercicios) por turno:

Escopeta 38.1 Federal: 10 unidades.

Granada de mano de Gas Lacrimógeno: 10 unidades.

Granada de Humo: 10 unidades.

Combustible para las prácticas de manejo (camionetas y motos) por curso: teniendo en cuenta que se utilizarán 2 móviles (camionetas) y 16 motos para capacitar un total de 32 efectivos y para un recorrido total equivalente a 500 KM para cada unidad rodante.

Lubricantes: los necesarios para cumplir con las distancias referidas en el punto anterior.

Insumos de librería: 50 hojas para impresión de diplomas, cartuchos de tinta para impresoras y el equivalente a 40 hojas del tipo A-4, una carpeta de legajo y dos hojas para impresión de diplomas por cada alumno.

16. Financiamiento del Curso.

Será proporcionado por la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.) y por la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.)

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.01 12:37:07 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-69-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Noviembre de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-444.491/19 Distintivo Curso de Capacitación “Tutorías entre pares, rol del compañero tutor”

VISTO el expediente N° 21.100-444.491/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a instancias de la Dirección Escuela de Policía “Juan Vucetich”, impulsa la aprobación de un distintivo que identifique el curso de capacitación denominado “Tutorías entre pares, rol del compañero tutor”, aprobado por la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, mediante RESOL-2019-9-GBEBA-SSPEICMSGP, fecha 21 de febrero de 2019;

Que por otra parte, la Resolución N° 67.358 del entonces Jefe de Policía, de fecha 17 de mayo de 1991, instituyó el distintivo para Oficiales de la Institución que se hubiesen desempeñado como Suboficiales Cadetes en la Escuela Juan Vucetich, por su destacada vocación y esmero en la capacitación;

Que por la Resolución Ministerial N° 1646, de fecha 14 de octubre de 2016, se aprobó el diseño, la simbología de las condecoraciones, y los distintivos identificatorios de las Superintendencias, de la antigüedad en la Institución Policial, de Jefatura de Dependencia, del nivel de formación educativa, entre otros, derogando toda otra norma que se le oponga (artículo 40);

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que mediante la Resolución Ministerial N° 236, de fecha 23 de enero de 2017, se aprobó el diseño de los distintivos que identifican capacitaciones;

Que el diseño propuesto, guarda similitud con el diseño aprobado por la Resolución N° 67.358/91 ya citada;

Que por ello, es necesario mantener institucionalmente la identidad y similitud entre los diseños de los cursos de capacitación históricos y los vigentes, siguiendo el formato y orden de uso establecidos por las Resoluciones N° 1646/16 y N° 236/17, a fin de que aquel personal policial que aprobó los cursos históricos -conforme los registros de personal obrantes en la Dirección Escuela de Policía Juan Vucetich- utilice los distintivos respectivos, pero adecuados a las reglamentaciones vigentes;

Que a los efectos de su uso, se promueve continuar con el orden y distribución de las condecoraciones y distintivos para los uniformes protocolares de gala y social (período verano - invierno), establecidos en el artículo 30 y en los Anexos XVI al XXIV de la Resolución N° 1646/16, ello de acuerdo al orden de aprobación de la respectiva capacitación y/o curso que el distintivo represente;

Que han tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, Dirección Museo Policial y la Dirección de Informática de esta cartera Ministerial, no encontrando objeciones desde sus respectivas competencias;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y el Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar, el diseño del distintivo que identifica al curso de capacitación denominado “Tutorías entre pares, rol del compañero tutor”, de acuerdo a la ilustración y especificaciones establecidas en el Anexo Único (IF-2019-37949285-GDEBA-SSPEICMSGP), que forma parte integrante del presente acto, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el uso, del distintivo aprobado en el artículo 1° y Anexo Único (IF-2019-37949285-GDEBA-SSPEICMSGP), en los uniformes protocolares de gala y social (período verano - invierno), por parte del personal policial que haya aprobado el curso de capacitación denominado “Tutorías entre pares, rol del compañero tutor”, y a continuación de los distintivos identificatorios aprobados por Resolución N° 1646/16, de acuerdo al orden de uso establecido en los Anexos XVI a XXIV de la citada resolución, y por la Resolución N° 236/17, ubicándose en forma sucesiva y siguiendo el orden de aprobación de la respectiva capacitación y/o curso que el distintivo represente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Hacer extensivo el uso del distintivo aprobado en el artículo 1°, a los Oficiales de la Institución que se hubiesen desempeñado como Suboficiales Cadetes en la Escuela de Policía Juan Vucetich, cuyo distintivo fuera instituido por la Resolución N° 67.358/91, conforme a los registros de la Dirección Escuela de Policía Juan Vucetich, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección Organización y Doctrina y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.11.05 16:53:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro

Subsecretario

Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

ANEXO ÚNICO

DISTINTIVO IDENTIFICATORIO “OFICIAL DISTINGUIDO”



OD - Curso “Tutorías entre pares, rol del compañero tutor”,
RESOL-2019-9-GBEBA-SSOEICMSGP

Especificaciones:

Material: metálico recubierto por acabado acrílico transparente brillante.

Forma: rectangular de 30 mm de ancho por 10 mm de alto y 2 mm de espesor.

Borde: liso de color dorado de 1 mm. (cf. Resolución N° 236/17 - art. 5°).

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.05 10:57:47 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

IF-2019-37949285-GDEBA-SSPEICMSGP



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-70-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2019

Referencia: autorización de uso de uniformes policiales y vestimenta

VISTO el expediente N° 21.100-622.555/19, por el cual se ha llevado a cabo un relevamiento de los uniformes que utiliza el personal policial en sus distintas especialidades en el cumplimiento de sus labores, con el fin de promover un Reglamento General de Uniformes Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el expediente citado en el VISTO, el Superintendente General de Policía convalida la iniciativa como consecuencia de la lógica evolución orgánica, funcional y operativa que esta Institución Policial viene desarrollando desde su albor, recogiendo demandas, experiencias y antecedentes históricos, que dieron y dan la propia identidad a esta fuerza policial y que van mutando en función a los nuevos escenarios en los cuales el personal policial debe prevenir y reprimir los delitos y/o contravenciones, para el mantenimiento del orden público;

Que por ello, es necesario continuar la política de esta cartera Ministerial, en cuanto al proceso de ensamble para lograr dar respuesta a una necesidad Institucional, como es la uniformidad en el vestir los uniformes policiales y sus componentes, pretendiendo con ello enaltecer los sentimientos de identidad, pertenencia, orden y jerarquía, por parte del personal que forma las filas policiales, y que ha caracterizado a través de los años a la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, bajo el principio de especialización, organizó en áreas a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo asimismo las funciones esenciales de cada una de ellas;

Que por otra parte, la Ley N° 13.982 del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, establece para el personal policial de los Subescalafones Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, el derecho -entre otros-, a la provisión de vestimenta (artículo 10 inciso l) y artículo 33);

Que bajo la derogada Ley N° 13.201 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, se dictó la Resolución Ministerial N° 335, de fecha 6 de abril de 2006, y su modificatoria, que autorizó y aprobó los uniformes de servicio, protocolar y social, verano e invierno respectivamente, entre otros componentes de los uniformes policiales y ratificó los uniformes de trabajo de infantería y caballería;

Que a través de las Resoluciones Ministeriales N° 3633, de fecha 1 de diciembre de 2008, N° 826, de fecha 11 de marzo de 2011 y N° 3115, de fecha 29 de julio de 2011, se aprobó el uso de los uniformes operacionales de la actual Dirección de Seguridad Especial Halcón, Dirección de Infantería y Superintendencia de Seguridad Rural, respectivamente;

Que por la Resolución Ministerial N° 1073, de fecha 2 de agosto de 2016, se aprobaron los diseños de las insignias y su uso en los uniformes protocolares gala y social y de servicio, para las jerarquías de revista del personal de los Subescalafones Comando y General, como así los diseños de las palmas, laureles y distintivo de seguridad, gorras formato plato, quepis, emblemas institucionales formato brazo, entre otras cuestiones (artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y Anexos);

Que en este marco y avanzando con la motivación de la parte considerativa de la citada Resolución N° 1073/16, en cuanto al concepto de orden, identidad y pertenencia allí esbozados, el Superintendente General de Policía, continúa con el reordenamiento de los uniformes policiales y la aprobación de los uniformes operacionales y vestimentas que identifiquen a las distintas Superintendencias, unidades subordinadas y especialidades policiales;

Que en cuanto a la misión encomendada de colaborar con los Subescalafones Comando y General, por parte de los Subescalafones Profesional, Administrativo, Técnico y Servicios Generales, resulta conveniente identificar con vestimentas ciertas especialidades policiales, quedando circunscripto su uso al horario de servicio y dentro de la unidad policial o dependencia ministerial donde desempeñe sus funciones, a fin de evitar la exposición a eventuales riesgos propios del ejercicio de la función de seguridad, y cuando el personal policial deba cumplir sus funciones esenciales fuera de la dependencia a la cual pertenece, deberá estar acompañado con el apoyo del personal policial de los Subescalafones Comando o General respectivo;

Que la variedad de las especialidades policiales, no solamente conlleva el uso de diversos uniformes, vestimentas, componentes adecuados y funcionales a la actividad específica, sino también que se trasladan a las distintas especificaciones técnicas de la indumentaria policial, resultando oportuno y conveniente que dichas especificaciones queden para su consulta, a cargo del Jefe de cada área;

Que asimismo, ciertas especialidades policiales cuentan con un emblema representativo de esa actividad, y sin perjuicio de que no sean exhibidos en los anexos del presente acto, es conveniente dar continuidad a su uso en el uniforme respectivo, de acuerdo a la reglamentación que lo haya aprobado;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina no encontrando objeciones que formular;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y el Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso de los uniformes protocolares gala y social (periodo verano - invierno), para el personal policial de los Subescalafones Comando y General, de acuerdo a las ilustraciones y descripciones que obran en el Anexo I (IF-2019-37949043-GDEBA-SSPEICMSGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el uso de los uniformes aprobados en el artículo 1°, serán de carácter obligatorio en oportunidad de ejercer representación institucional, en ceremonias, y demás casos en los que la superioridad disponga o el protocolo determine.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el uso del uniforme de servicio (periodo verano - invierno), para el personal policial de los Subescalafones Comando y General, de acuerdo a las ilustraciones y descripciones que obran en el Anexo II (IF-2019-37949028-GDEBA-SSPEICMSGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar para el uniforme de servicio citado en el artículo 3° y Anexo II (IF-2019-37949028-GDEBA-SSPEICMSGP), en reemplazo del quepi, el uso de las boinas color negra para el personal policial de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), Dirección de Seguridad Especial "Halcón", Dirección Grupo de Apoyo Departamentales (D.G.A.D.) y la Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.), color celeste para el personal policial de la Superintendencia de Policía Local, color verde para el personal policial de la Dirección de Infantería.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los uniformes, y su uso para el personal policial de los Subescalafones Comando y General que presten servicio y funciones operacionales en las respectivas áreas y especialidades de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las ilustraciones y descripciones que obran en los anexos que se detallan a continuación, los que forman parte integrante de la presente:

- **ANEXO I** (IF-2019-37949043-GDEBA-SSPEICMSGP): POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - UNIFORME PROTOCOLAR GALA - UNIFORME PROTOCOLAR SOCIAL (período verano - invierno).
- **ANEXO II** (IF-2019-37949028-GDEBA-SSPEICMSGP): POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - UNIFORME DE SERVICIO (período verano - invierno).
- **ANEXO III** (IF-2019-37949161-GDEBA-SSPEICMSGP): UNIFORME OPERACIONAL (período verano - invierno) - SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE SERVICIOS Y OPERACIONES AÉREAS.

- **ANEXO III a** (IF-2019-37949175-GDEBA-SSPEICMSGP): UNIFORME OPERACIONAL (período verano - invierno) - SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES - DIRECCIÓN DE INFANTERÍA y DIRECCIÓN DE CABALLERÍA.
- **ANEXO III b** (IF-2019-37949193-GDEBA-SSPEICMSGP): UNIFORME OPERACIONAL (período verano- invierno) - SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.) - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ESPECIAL HALCÓN - DIRECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS (U.T.O.I.) - DIRECCIÓN GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTALES (D.G.A.D.).
- **ANEXO III c** (IF-2019-37949201-GDEBA-SSPEICMSGP): UNIFORME OPERACIONAL (período verano - invierno) - SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL.
- **ANEXO III d** (IF-2019-37949218-GDEBA-SSPEICMSGP): UNIFORME OPERACIONAL y PROTOCOLAR DEL MOTOCICLISTA VIAL (período verano - invierno) - SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL - DEPARTAMENTO GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA (G.P.M.) - DEPARTAMENTO CENTRAL MOTORIZADA VIAL.
- **ANEXO III e** (IF-2019-37949262-GDEBA-SSPEICMSGP): UNIFORME OPERACIONAL (período verano - invierno) - SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL - DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS - DIRECCIÓN DE EXPLOSIVOS -DIRECCIÓN DE BOMBEROS - DIRECCIÓN DE RIESGOS ESPECIALES.
- **ANEXO III f** (IF-2019-37949251-GDEBA-SSPEICMSGP): PRENDAS OPERACIONALES (período verano - invierno) - SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
- **ANEXO III g** (IF-2019-37949227-GDEBA-SSPEICMSGP): PRENDAS OPERACIONALES (período verano - invierno) - SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO.
- **ANEXO IV** (IF-2019-37949277-GDEBA-SSPEICMSGP): VESTIMENTA (período verano - invierno) - SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA -PERSONAL PERITO - DIVISIONES CUERPO MÉDICO y MORGUE POLICIAL - SECCIÓN CANES DE RASTREO.
- **ANEXO V** (IF-2019-38023163-GDEBA-SSPEICMSGP): VESTIMENTA (período verano - invierno) - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

ARTÍCULO 6°. Establecer en cuanto a la vestimenta del personal policial de los Subescalafones Profesional, Administrativo, Técnico y Servicios Generales, que por sus funciones esenciales deban cumplir sus tareas fuera de la dependencia a la cual pertenece, deberá estar acompañado con el apoyo del personal de los Subescalafones Comando y General respectivo.

ARTÍCULO 7°. Disponer que las especificaciones de los materiales de las indumentarias policiales que por este acto se aprueban, queden bajo la órbita del Jefe de cada organismo policial.

ARTÍCULO 8°. Establecer la continuidad de uso de los emblemas (formato brazo) representativos de cada especialidad en los respectivos uniformes, conforme la reglamentación que los haya aprobado.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.11.06 11:38:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

ANEXO I

**POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
UNIFORMES PROTOCOLARES**

**UNIFORME PROTOCOLAR GALA
PERIODO VERANO**



GORRA PLATO, EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (fondo color dorado tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES y DISTINTIVO DE SEGURIDAD**: acorde al grado y subescalafón, conforme Resolución N° 1073/16 (B.I. N° 45/16).

CAMISA: color blanca manga corta, cuello volcado (tipo solapa).

DISTINTIVOS: a ubicarse en carril (flanco izquierdo) conforme Resoluciones N° 1646/16 (B.I. N° 63/16), N° 236 (B.I. N° 6/17), N° 681 (B.I. N° 32/18), RESOL-2019-45-GDEBA-SSPEICMSGP (B. I. N° 38/19) y los que en el futuro se determinen.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme Resolución N° 2097/00 (B.I. N° 121/01).

PANTALÓN: color azul oscuro. Con Luto Nelson en sus laterales para los grados de Comisario General, Comisario Mayor y Comisario Inspector.

CINTURÓN: de tela color dorado. Hebilla dorada de encastre y estampado del escudo de la Provincia de Buenos Aires de 3 centímetros de diámetro, para el grado de Comisario General del Subescalafón Comando, para cuando la superioridad así disponga su uso.

CINTURÓN: de tela color negro con Luto Nelson. Hebilla dorada de encastre con estampado del escudo de la Provincia de Buenos Aires de 3 centímetros de diámetro, para los grados de Comisario General a Oficial Subayudante del Subescalafón Comando y para Mayor y Capitán del Subescalafón General.

CINTURÓN: de cuero color negro. Hebilla plateada con estampado del escudo de la Provincia de Buenos Aires de 3 centímetros de diámetro, para los grados de Teniente 1° a Oficial de Policía del Subescalafón General.

MEDIAS: color negro.

ZAPATOS: negros, lisos y acordonados.

**UNIFORME PROTOCOLAR GALA
PERIODO VERANO**



GORRA PLATO, EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (fondo color dorado tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES y DISTINTIVO DE SEGURIDAD**: acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

CAMISA: color blanco manga larga.

CORBATA: de tela color negro, opaca y lisa.

CHAQUETILLA: color blanca, con botones patria Nro. 5 dorado para la totalidad de los grados del Subescalafón Comando y para Mayor y Capitán del Subescalafón General. Con botones patria Nro. 5 plateado para los grados Teniente 1°, Teniente, Subteniente, Sargento y Oficial de Policía del Subescalafón General.

DISTINTIVOS: a ubicarse en carril (flanco izquierdo) conforme citadas Resoluciones.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: color azul oscuro. Con Luto Nelson en sus laterales para los grados de Comisario General, Comisario Mayor y Comisario Inspector.

CINTURÓN: de tela color dorado. Hebilla dorada de encastre y estampado del escudo de la Provincia de Buenos Aires de 3 centímetros de diámetro, para el grado de Comisario General del Subescalafón Comando, para cuando la superioridad así disponga su uso.

CINTURÓN: de tela color negro con Luto Nelson. Hebilla dorada de encastre con estampado del escudo de la Provincia de Buenos Aires de 3 centímetros de diámetro, para los grados de Comisario General a Oficial Subayudante del Subescalafón Comando y para Mayor y Capitán del Subescalafón General.

CINTURÓN: de cuero color negro. Hebilla plateada con estampado del escudo de la Provincia de Buenos Aires de 3 centímetros de diámetro, para los grados de Teniente 1° a Oficial de Policía del Subescalafón General.

MEDIAS: color negro.

ZAPATOS: negros, lisos y acordonados.

UNIFORME PROTOCOLAR GALA PERIODO INVIERNO



GORRA PLATO, EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (fondo color dorado tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES y DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

CAMISA: color blanco manga larga.

CORBATA: de tela color negro, opaca y lisa.

CHAQUETILLA: color azul oscuro, con botones patria Nro. 5 dorado para la totalidad de los grados del Subescalafón Comando y para Mayor y Capitán del Subescalafón General, con botones patria Nro. 5 plateado para los grados Teniente 1°, Teniente, Subteniente, Sargento y Oficial de Policía del Subescalafón General.

DISTINTIVOS: a ubicarse en carril (flanco izquierdo) conforme citadas Resoluciones.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: color azul oscuro. Con Luto Nelson en sus laterales para los grados de Comisario General, Comisario Mayor y Comisario Inspector.

CINTURÓN: de tela color dorado. Hebilla dorada de encastre y estampado del escudo de la Provincia de Buenos Aires de 3 centímetros de diámetro, para el grado de Comisario General del Subescalafón Comando, para cuando la superioridad así disponga su uso.

CINTURÓN: de tela color negro con Luto Nelson. Hebilla dorada de encastre con estampado del escudo de la Provincia de Buenos Aires de 3 centímetros de diámetro, para los grados de Comisario General a Oficial Subayudante del Subescalafón Comando y para Mayor y Capitán del Subescalafón General.

CINTURÓN: de cuero color negro. Hebilla plateada con estampado del escudo de la Provincia de Buenos Aires de 3 centímetros de diámetro, para los grados de Teniente 1° a Oficial de Policía del Subescalafón General.

MEDIAS: color negro.

ZAPATOS: negros, lisos y acordonados.

GUANTES: de cabretilla color marrón habano.

**UNIFORME PROTOCOLAR SOCIAL
PERIODO VERANO**



GORRA PLATO, EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (fondo color azul oscuro tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES y DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

CAMISA: color blanca manga corta, cuello volcado (tipo solapa).

DISTINTIVOS: a ubicarse en carril (flanco izquierdo) conforme citadas Resoluciones.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: color azul oscuro. Con Luto Nelson en sus laterales para los grados de Comisario General, Comisario Mayor y Comisario Inspector.

CINTURÓN: de tela color dorado. Hebilla dorada de encastre y estampado del escudo de la Provincia de Buenos Aires de 3 centímetros de diámetro, para el grado de Comisario General del Subescalafón Comando, para cuando la superioridad así disponga su uso.

CINTURÓN: de tela color negro con Luto Nelson. Hebilla dorada de encastre con estampado del escudo de la Provincia de Buenos Aires de 3 centímetros de diámetro, para los grados de Comisario General a Oficial Subayudante del Subescalafón Comando y para Mayor y Capitán del Subescalafón General.

CINTURÓN: de cuero color negro. Hebilla plateada con estampado del escudo de la Provincia de Buenos Aires de 3 centímetros de diámetro, para los grados de Teniente 1° a Oficial de Policía del Subescalafón General.

MEDIAS: color negro.

ZAPATOS: negros, lisos y acordonados.

**UNIFORME PROTOCOLAR SOCIAL
PERIODO INVIERNO**



GORRA PLATO, EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (fondo color azul oscuro tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES y DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

CAMISA: color blanco manga larga.

CORBATA: de tela color negro, opaca y lisa.

CHAQUETILLA: color azul oscuro, con botones patria Nro. 5 dorado para la totalidad de los grados del Subescalafón Comando y para Mayor y Capitán del Subescalafón General, con botones patria Nro. 5 plateado para los grados Teniente 1°, Teniente, Subteniente, Sargento y Oficial de Policía del Subescalafón General.

DISTINTIVOS: a ubicarse en carril (flanco izquierdo) conforme citadas Resoluciones.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: color azul oscuro. Con Luto Nelson en sus laterales para los grados de Comisario General, Comisario Mayor y Comisario Inspector.

CINTURÓN: de tela color dorado. Hebilla dorada de encastre y estampado del escudo de la Provincia de Buenos Aires de 3 centímetros de diámetro, para el grado de Comisario General del Subescalafón Comando, para cuando la superioridad así disponga su uso.

CINTURÓN: de tela color negro con Luto Nelson. Hebilla dorada de encastre con estampado del escudo de la Provincia de Buenos Aires de 3 centímetros de diámetro, para los grados de Comisario General a Oficial Subayudante del Subescalafón Comando y para Mayor y Capitán del Subescalafón General.

CINTURÓN: de cuero color negro. Hebilla plateada con estampado del escudo de la Provincia de Buenos Aires de 3 centímetros de diámetro, para los grados de Teniente 1° a Oficial de Policía del Subescalafón General.

MEDIAS: color negro.

ZAPATOS: negros, lisos y acordonados.

GUANTES: de cabretilla color marrón habano.

IF-2019-37949043-GDEBA-SSPEICMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.05 10:57:14 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

ANEXO II

POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UNIFORME DE SERVICIO

PERIODO VERANO



QUEPÍ, EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (fondo color azul oscuro tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

CAMISA: color azul oscuro manga corta de tela RIP STOP.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: táctico de color azul oscuro de tela RIP STOP.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

PERIODO INVIERNO



QUEPÍ, EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (fondo color azul oscuro tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES y DISTINTIVO DE SEGURIDAD**: acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

CHAQUETA TÁCTICA y/o GARIBALDINA: color azul oscuro de tela **RIP STOP**.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

CAMISA: color azul oscuro manga larga de tela RIP STOP.

TRICOTA: pullover de lana, de color azul oscuro, con parches de refuerzo en codos y hombros con charreteras.

PANTALÓN: táctico de color azul oscuro de tela RIP STOP.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

IF-2019-37949028-GDEBA-SSPEICMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.05 10:57:12 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

ANEXO III

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE SERVICIOS Y OPERACIONES AÉREAS UNIFORME OPERACIONAL

PERIODO VERANO



GORRA VISERA: color azul marino.

BUZO DE VUELO: color azul marino, tipo Coveralls Flyers CWU 45 enterizo con cierre frontal, confeccionado en tela ignifuga: meta- aramid (92%), para- aramid (5%), fibra conductora (3%) y cierres metálicos.

INSIGNIA: pectoral de tela color azul.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES y DISTINTIVO DE SEGURIDAD**: acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

CORREAJE: bandolera de fibra sintética color negra.

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

PERIODO INVIERNO



GORRA VISERA: de color azul marino.

BUZO DE VUELO: de color azul marino, tipo Coveralls Flyers CWU 45 enterizo con cierre frontal, confeccionado en tela ignifuga: meta- aramid (92%), para- aramid (5%), fibra conductora (3%) y cierres metálicos.

CAMPERA: de color **NAVY BLUE**, tipo **ALFA MA-1**, de tela nylon por afuera y fibra sintética con algodón y nylon de color anaranjado en el interior, bolsillo con cierre metálico en la parte media superior brazo izquierdo.

INSIGNIA: pectoral de tela color azul.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

CORREAJE: bandolera de fibra sintética color negra.

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

IF-2019-37949161-GDEBA-SSPEICMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUI730715471511
Date: 2019.11.05 10:57:30 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

ANEXO III a

**SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES
DIRECCIÓN DE INFANTERÍA
UNIFORME OPERACIONAL**

PERIODO VERANO



BOINA: color verde.

CAMISA: camuflado urbano manga corta de tela **RIP STOP**.

CHOMBA TÁCTICA: manga corta o manga larga, cuando las condiciones climáticas lo ameriten, de tela de algodón, pechera y espalda de color negro, cuello con cierre y mangas camuflado urbano. Para uso debajo del chaleco de protección balística, en el cual se utilizará la insignia pectoral de baja visibilidad.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (tipo rígidas) en camisa, **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD** de baja visibilidad: acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00, de baja visibilidad.

PANTALÓN: táctico camuflado urbano de tela **RIP STOP**.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

PERIODO INVIERNO



BOINA: color verde.

CAMPERA: camuflado urbano en tela softshell, con charreteras, cierre axilar para respiración, con bolsillos frontales a la altura del pecho y bolsillos laterales con cierre, velcro para ajuste en puños y capucha desmontable.

CHAQUETA TÁCTICA: camuflado urbano de tela **RIP STOP**, en reemplazo de la campera, cuando las condiciones climáticas lo ameriten.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD** de baja visibilidad: acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00, de baja visibilidad.

CAMISA: manga larga, camuflado urbano de tela **RIP STOP**.

SUDADERA: color verde oliva de tela 100% algodón.

PANTALÓN: táctico camuflado urbano de tela RIP STOP.

CORRAJE: de fibra sintética, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

**DIRECCIÓN DE INFANTERÍA
DIVISIÓN GUARDIA DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
BRAZALETE (formato brazo derecho)**

ILUSTRACIÓN DE USO



BRAZALETE: de tela y cordón color verde. Letras blancas. Para uso en el uniforme de servicio, por parte del personal de los subescalafones Comando y General, de la Guardia de Infantería del Ministerio de Seguridad.

**DIRECCIÓN DE CABALLERÍA
UNIFORME OPERACIONAL**

PERIODO VERANO



BOINA: color granate.

CAMISA: manga corta de color azul oscuro de tela **RIP STOP**.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (fondo color azul oscuro tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: breech de color azul oscuro.

CORRAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BOTAS: de color negro, de montar, caña larga y espolines.

PERIODO INVIERNO



BOINA: color granate.

CAMISA: manga larga de color azul oscuro de tela RIP STOP.

GARIBALDINA: color azul oscuro de tela RIP STOP.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (fondo color azul oscuro tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

SUDADERA: color granate de tela 100% algodón.

PANTALÓN: breech de color azul oscuro.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BOTAS: de color negro, de montar, caña larga y espolines.

IF-2019-37949175-GDEBA-SSPEICMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.05 10:57:32 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

ANEXO III b

**SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.)
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ESPECIAL HALCÓN
DIRECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS (U.T.O.I.)
DIRECCIÓN GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTALES (D.G.A.D.)
UNIFORME OPERACIONAL**



BOINA: color negra.

CHAQUETA TÁCTICA: color negra de tela RIP STOP.

CAMPERA: de tela softshell color negra, para uso exclusivo por parte del personal perteneciente a la Dirección de Seguridad Especial Halcón y a la Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediata (U.T.O.I.) en periodo invierno.

CAMPERA: de tela softshell color negra, con las inscripciones estampadas en la espalda "GAD" en color blanco y debajo "Buenos Aires Provincia" en color verde, para uso exclusivo por parte del personal de la Dirección Grupo de Apoyo Departamentales, en periodo invierno.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD** de baja visibilidad: acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00, de baja visibilidad.

SUDADERA: color negra de tela 100% algodón, para el periodo invierno.

PANTALÓN: táctico de color negro de tela RIP STOP.

CORRAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. ^RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

UNIFORME OPERACIONAL: para ser utilizado, cuando la superioridad así lo disponga, por parte del personal policial perteneciente a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), Dirección de Seguridad Especial Halcón, Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) y Dirección Grupo de Apoyo Departamentales (D.G.A.D.).

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ESPECIAL HALCÓN UNIFORME OPERACIONAL



UNIFORME OPERACIONAL: conforme Resoluciones N° 3633/08 (B.I. N° 92/08), reemplazando los borceguíes negros por color beige, caña corta de gamuza y tela fibra sintética.

CAMPERA: de tela softshell camuflada, para uso en periodo invierno.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD** de baja visibilidad: acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00, de baja visibilidad.



BOINA: de color negro.

CHAQUETA TÁCTICA: multicam de tela RIP STOP.

CAMPERA: de tela softshell color beige, para uso en periodo invierno.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD** de baja visibilidad: acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00, de baja visibilidad.

SUDADERA: color verde oliva de tela 100% algodón, para uso en periodo invierno.

PANTALÓN: táctico multicam de tela RIP STOP.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf.^RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).
BORCEGUÍES: color beige, caña corta de gamuza y tela fibra sintética.

**DIRECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS (U.T.O.I.)
UNIFORME OPERACIONAL**



BOINA: color negro.

CHAQUETA TÁCTICA: camuflado jaguar urbano (colores: negro, dos tonos de gris y camel) de tela RIP STOP.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD** de baja visibilidad: acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00, de baja visibilidad.

SUDADERA: color negra de tela 100% algodón, para el periodo invierno.

REMERA: de combate, pechera y espalda color beige o negro de tela de lycra y algodón, mangas y hombros de camuflado jaguar urbano de tela RIP STOP, para uso debajo del chaleco de protección balística el cual tendrá jerarquía pectoral de baja visibilidad.

PANTALÓN: táctico camuflado jaguar urbano de tela RIP STOP.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf.^RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color beige, caña corta de gamuza y tela fibra sintética.

**DIRECCIÓN GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTALES (D.G.A.D.)
UNIFORME OPERACIONAL**



BOINA: color negra.

CHAQUETA TÁCTICA: multicam black de tela RIP STOP.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD** de baja visibilidad: acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00, de baja visibilidad.

SUDADERA: color negra de tela 100% algodón, para el periodo invierno.

PANTALÓN: táctico multicam black de tela RIP STOP.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. ^RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

IF-2019-37949193-GDEBA-SSPEICMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.06 10:57:33 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

ANEXO III c

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL
UNIFORME OPERACIONAL**

PERIODO VERANO



UNIFORME OPERACIONAL: chomba, pantalón táctico y borceguíes conforme Resolución N° 3115/11 (B.I. N° 55/11), con las siguientes modificaciones:

QUEPÍ: confeccionado con la misma tela que el uniforme, en reemplazo del sombrero.

INSIGNIA: pectoral fondo camuflado.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

PERIODO INVIERNO



UNIFORME OPERACIONAL: garibaldina, chomba manga larga, pantalón táctico y borceguíes conforme citada Resolución N° 3115/11, con las siguientes modificaciones:

QUEPÍ: confeccionado con la misma tela que el uniforme, en reemplazo del sombrero.

CAMPERA: de tela softshell camuflada.

INSIGNIA: pectoral o tipo rígidas, fondo camuflado.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

TRICOTA: pullover de lana, de color verde militar, con parches de refuerzo en codos y hombros con charreteras, en tela RIP STOP de color verde oliva.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

IF-2019-37949201-GDEBA-SSPEICMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.05 10:57:35 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

ANEXO III d

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL
DEPARTAMENTO GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA (G.P.M.)
UNIFORME OPERACIONAL**

PERIODO VERANO



BOINA: color azul oscuro.

CAMISA: color negro manga corta de tela RIP STOP.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD** de baja visibilidad: acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00, de baja visibilidad.

PANTALÓN: táctico de color negro de tela RIP STOP.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

PERIODO INVIERNO



BOINA: color azul oscuro.

CHAQUETA TÁCTICA: color negra de tela RIP STOP.

CAMPERA: de tela softshell color negra.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD** de baja visibilidad: acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00, de baja visibilidad.

PANTALÓN: táctico de color negro de tela RIP STOP.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

**DEPARTAMENTO CENTRAL MOTORIZADA VIAL
UNIFORME OPERACIONAL**

PERIODO VERANO



CASCO: de motociclista color blanco.

CAMISA: color azul manga corta de tela RIP STOP.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **INSIGNIAS** (tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: breech de color azul oscuro.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BOTAS: de color negro, de montar, caña larga.

GUANTES: de motociclista color negro.

PERIODO INVIERNO



CASCO: de motociclista color blanco.

CAMPERA: táctica para motociclista, color negra, de 4 estaciones, de tejido Técnico POLYRACLE® 100% poliéster anti desgarro de 185Grs/ mts², recubrimiento con Acrilato en horno, y abrigo de fibras de poliéster desmontable. Protecciones en codos, hombros y espalda removibles en EVA de alto impacto. Material reflectivo color gris en brazos, pecho, hombros y espalda.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16. **INSIGNIAS:** pectoral fondo azul.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

CAMISA: manga larga de color azul oscuro y de tela RIP STOP.

PANTALÓN: táctica para motociclista, color negro, de 4 estaciones, de igual tejido de la campera, abrigo de fibras de poliéster desmontable. Protecciones en rodillas (desmontable) y cadera. Apto para uso con botas.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

GUANTES: de motociclista color negro.

UNIFORME PROTOCOLAR DEL MOTOCICLISTA VIAL

PERIODO VERANO



CASCO: de motociclista color blanco.

CAMISA: color blanca manga corta.

EMBLEMA (formato brazo), **INSIGNIAS** (tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16. **DISTINTIVOS:** conforme citada Resolución N° 1646/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: breech de color azul oscuro.

CORREAJE: de cuero blanco charolado, compuesto por cinturón con hebilla metálica, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble y porta esposas.

RABIZA: cordón de seda trenzado de color blanco, enganchado a la pistola

BOTAS: de color negro, de montar, caña larga.

GUANTES: de cuero blanco tipo mosquetero.

UNIFORME OPERACIONAL: para ser utilizado, cuando la superioridad así lo disponga, en custodias protocolares, en acompañamientos fúnebres, o intervenciones en actos públicos y desfiles, por parte del personal policial motorizado vial, perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Vial.

PERIODO INVIERNO



CASCO: de motociclista color blanco.

CHAQUETILLA: color azul oscuro, con botones patria Nro. 5 dorado para la totalidad de los grados del Subescalafón Comando y para Mayor y Capitán del Subescalafón General, con botones patria Nro. 5 plateado para los grados Teniente 1º, Teniente, Subteniente, Sargento y Oficial de Policía del Subescalafón General.

EMBLEMA (formato brazo), **INSIGNIAS** (tipo rígidas), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16. **DISTINTIVOS:** conforme citada Resolución N° 1646/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

CAMISA: color blanca manga larga.

CORBATA: de tela color negro, opaca y lisa.

PETO: pañuelo de seda blanca.

PANTALÓN: breech de color azul oscuro.

CORREAJE: de cuero blanco charolado, compuesto por cinturón con hebilla metálica, bandoleras cruzadas, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble y porta esposas.

RABIZA: cordón de seda trenzado de color blanco, enganchado a la pistola

BOTAS: de color negro, de montar, caña larga.

GUANTES: de cuero blanco tipo mosquetero.

UNIFORME OPERACIONAL: para ser utilizado, cuando la superioridad así lo disponga, en custodias protocolares, en acompañamientos fúnebres, o intervenciones en actos públicos y desfiles, por parte del personal policial motorizado vial, perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Vial.

IF-2019-37949218-GDEBA-SSPEICMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.05 10:57:38 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro

Subsecretario

Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

ANEXO III e

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS
UNIFORME OPERACIONAL**



QUEPÍ, EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

CHOMBA: color azul oscuro manga corta, de tela pique, cuello y puños de manga tejidos, cartera entreteladas, con dos botones y ojales, la inscripción en la espalda "POLICÍA ECOLÓGICA", en dos líneas, centradas a la altura de los omóplatos, en tipografía arial color amarillo.

CHALECO: de color amarillo singapur y de tela traker semi impermeable, con emblemas pectorales de la Superintendencia de Seguridad Siniestral sobre flanco izquierdo y de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas sobre flanco derecho, una banda de color gris reflectiva de 5 cm, cruzando horizontalmente el pecho a la altura zona bajo-pectoral y dos bandas de iguales características, en forma vertical desde la clavícula hasta la franja horizontal.

INSIGNIAS: pectoral fondo azul.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: táctico de color azul oscuro y de tela RIP STOP.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, pistolera, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

**DIRECCIÓN DE EXPLOSIVOS
UNIFORME OPERACIONAL DEL PERSONAL PERITO**

PERIODO VERANO



QUEPÍ, EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD**: acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

CHOMBA: color negra manga corta, de tela pique, cuello y puños de manga tejidos, cartera entreteladas, con dos botones y ojales, la inscripción en la espalda “EXPLOSIVOS” en color gris reflectivo, por debajo y entre tres líneas transversales, en el mismo color gris, la palabra en cursiva “PERITO” en color celeste, ambas inscripciones centradas a la altura de los omóplatos, en tipografía arial.

CAMPERA: color negro, de tela microfibra, con las inscripciones en la espalda ya citadas, y la inscripción “EXPLOSIVOS” en color celeste en brazo derecho, tipografía arial sin relleno.

INSIGNIAS: pectoral fondo azul.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: táctico de color azul oscuro y de tela RIP STOP.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, pistolera, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

PERIODO INVIERNO



QUEPÍ, EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD**: acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

CAMPERA: color negro, de tela softshell, por necesidades del servicio puede reemplazarse por campera de tela polar del mismo color, ambas con la inscripción en la espalda ya citada en la chomba de verano.

INSIGNIAS: pectoral fondo azul.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

REMERA: color negra manga larga, de tela de algodón, con la inscripción en la espalda ya citada en la chomba de verano.

PANTALÓN: táctico de color azul oscuro y de tela RIP STOP.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, pistolera, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

**DIRECCIÓN DE BOMBEROS
UNIFORME OPERACIONAL**

PERIODO VERANO



BOINA: negra, en reemplazo de quepí.

QUEPÍ, EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

REMERA: color negra manga corta, con la inscripción en la espalda "BOMBEROS" en color gris reflectivo, por debajo la inscripción en cursiva "SEGURIDAD SINIESTRAL" en color amarillo fluor reflectivo, centradas a la altura de los omóplatos, en tipografía arial.

CHOMBA: color negra manga corta, de tela pique, cuello y puños de manga tejidos, cartera entreteladas, con dos botones y ojales, con la inscripción en la espalda ya citada en la remera.

CAMPERA: color negro de tela microfibra, con la inscripción en la espalda ya citada en la remera, y "BOMBEROS" en brazo derecho de color amarillo fluor reflectivo. Para uso cuando las cuestiones climáticas lo ameriten.

INSIGNIAS: pectoral fondo azul.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: táctico de color azul oscuro y de tela RIP STOP.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, pistolera, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

BOTAS: de color negro, de montar, caña larga.

PERIODO INVIERNO



BOINA: negra, en reemplazo de quepí.

QUEPÍ, EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

CAMPERA: color negro, de tela neoprene, con la inscripción en la espalda y brazo derecho ya citada en la campera de microfibra.

CAMISA: color azul oscuro manga larga y de tela RIP STOP.

REMERA: color negra manga larga.

INSIGNIAS: pectoral fondo azul.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: táctico de color azul oscuro y de tela RIP STOP.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, pistolera, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

BOTAS: de color negro, de montar, caña larga.



CAMPERA: color negro de tela polar, con la inscripción en la espalda y brazo derecho ya citada en la campera de microfibra.

BUZO: color negro de algodón, con la inscripción en la espalda y brazo derecho ya citada en la campera de microfibra.

BUZO: color negro de tela acetato, con cuello en color amarillo y cierre, con la inscripción en la espalda y brazo derecho ya citada en la campera de microfibra.

DIRECCIÓN DE BOMBEROS UNIFORME OPERACIONAL INCENDIOS FORESTALES



GORRA VISERA: color verde, con la inscripción en semicírculo “BOMBEROS” en parte trasera, bordada en color blanco, tipografía arial.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

CAMISA: color amarilla de tela nomex ignífugo, con una banda reflectiva blanca horizontal por encima de los codos, y sobre zona abdominal y espalda, la inscripción en la espalda “POLICIA” y debajo “Buenos Aires Provincia”, en tipografía arial, centradas a la altura de los omóplatos, bordadas en hilo color negro.

REMER: color negra manga corta

INSIGNIAS: pectoral fondo azul.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: estilo táctico color verde musgo, de tela nomex ignífugo; por debajo de las rodillas una banda reflectiva de color blanco.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, pistolera, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

**DIRECCIÓN DE BOMBEROS
DIVISIÓN INVESTIGACIÓN SINIESTRAL
UNIFORME OPERACIONAL**



BOINA: negra, en reemplazo de quepí.

CHOMBA: color negra manga corta, de tela pique, cuello y puños de manga tejidos, cartera entreteladas, con dos botones y ojales, con la inscripción en la espalda "BOMBEROS" en color gris reflectivo, por debajo la inscripción en cursiva "SEGURIDAD SINIESTRAL" en color amarillo fluor reflectivo, centradas a la altura de los omóplatos, en tipografía arial.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

CHALECO: manga corta, color azul, con la inscripción "PERICIAS" en zona pectoral derecha, y la inscripción "BOMBEROS" y "DIVISIÓN INVESTIGACION SINIESTRAL" en la espalda, en cuatro líneas, centradas a la altura de los omóplatos, en tipografía arial color blanco.

INSIGNIAS: pectoral fondo azul.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: táctico de color azul oscuro y de tela RIP STOP.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, pistolera, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BOTAS: de color negro, de montar, caña larga.

**DIRECCIÓN DE BOMBEROS
DIRECCIÓN DE RIESGOS ESPECIALES
UNIFORME OPERACIONAL DE INCENDIO ESTRUCTURALES**



CASCO: Bullard para incendios Estructurales LTX, color negro Director y/o Jefe de Cuartel, color rojo oficiales subescalafón comando, color amarillo oficiales del subescalafón general y color blanco para chofer de dotación.

SACO: color negro de tela nomex ignífugo, bandas horizontales en color amarillo fluor reflectivo, y la inscripción en la espalda "P.B.A.", en el mismo color, en tipografía arial.

PANTALÓN: color negro de tela nomex ignífugo.

GUANTES: de cuero ignífugo con tratamiento hidrófugo para evitar el endurecimiento. Interior térmico y puños de Kevlar®. Tejido de doble capa. Cosido con hilo de Kevlar®.

BOTAS: de color negro, de montar, caña larga, de goma resistente a la temperatura, de suela cementada de goma de nitrilo, resistente al calor, a aceite y gasolina, antiestática y antideslizante.

**DIRECCIÓN DE RIESGOS ESPECIALES
UNIFORME OPERACIONAL**



BOINA: color negra.

CASCO: color rojo, de rescate con protección adecuada para trabajos de altura y suelo. Con antiparras de seguridad frente a salpicaduras, partículas, polvos y proyecciones.

OVEROL: color rojo (sanguineo), de tela ARCIEL, con bandas reflectantes en parte superior frontal y posterior, y a la altura de la rodilla parte frontal. La inscripción "RESCATE" y debajo "RIESGOS ESPECIALES", centradas a la altura de los omóplatos, bordadas con hilo negro en tipografía arial.

INSIGNIAS: pectoral fondo azul.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, pistolera, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP), cuando las circunstancias funcionales no permitan el uso de este correaje, se autoriza su reemplazo por muslera táctica.

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

IF-2019-37949262-GDEBA-SSPEICMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.05 10:57:43 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

ANEXO III f

**SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL
PRENDAS OPERACIONALES**

PERIODO VERANO



GORRA VISERA: color azul oscuro, con la inscripción “DDI” al frente.

CHOMBA: color azul oscuro manga corta, de tela pique, cuello y puños de manga tejidos, cartera entreteladas, con dos botones y ojales, con la inscripción bordada en zona pectoral izquierda “POLICIA” y debajo “INVESTIGACIONES” y en la espalda estampada “DDI”, todas ellas en tipografía arial color amarillo.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

INSIGNIAS: pectoral fondo azul.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

PRENDAS OPERACIONALES: para ser utilizadas, cuando la superioridad así lo disponga, para la identificación del personal de la especialidad.

PERIODO INVIERNO



GORRA VISERA: color azul oscuro, con la inscripción “DDI” al frente, en apliques de letras amarillo, con filete bordado.

CAMPERA: color azul oscuro, de tela naylon con abrigo, capucha desmontable, con la inscripción bordada en zona pectoral izquierda “POLICIA” y debajo “INVESTIGACIONES” y en la espalda “DDI”, en apliques de letras en tipografía arial, de la misma tela en color amarillo, con filete bordado.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

INSIGNIAS: pectoral fondo azul.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

PRENDAS OPERACIONALES: para ser utilizadas, cuando la superioridad así lo disponga, para la identificación del personal de la especialidad.

IF-2019-37949251-GDEBA-SSPEICMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, cn=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.05 10:57:41 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

ANEXO III g

SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO PRENDAS OPERACIONALES

PERIODO VERANO



GORRA VISERA: color negra, con las inscripciones "DROGAS ILICITAS", debajo "CRIMEN ORGANIZADO" y "PROVINCIA DE BUENOS AIRES" bordadas en letra arial en hilo color verde fluo.

CHOMBA: color negra manga corta, de tela pique, cuello y puños de manga tejidos, cartera entreteladas, con dos botones y ojales, con las inscripciones "DROGAS ILICITAS", debajo "P.B.A." y "CRIMEN ORGANIZADO" estampadas en color verde fluo, en tipografía arial.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

INSIGNIAS: pectoral fondo negro.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

PRENDAS OPERACIONALES: para ser utilizadas, cuando la superioridad así lo disponga, para la identificación del personal de la especialidad.

PERIODO INVIERNO



GORRA VISERA: color negra, con las inscripciones "DROGAS ILICITAS", debajo "CRIMEN ORGANIZADO" y "PROVINCIA DE BUENOS AIRES" bordadas en letra arial en hilo color verde fluo.

CAMPERA: color negra, de tela microfibra, con las inscripciones en la espalda "DROGAS ILICITAS", debajo "CRIMEN ORGANIZADO", "PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y "POLICIA", sobre manga derecha "DROGAS ILICITAS" y sobre manga izquierda "CRIMEN ORGANIZADO", estampadas en color verde fluo, en tipografía arial.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD:** acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

INSIGNIAS: pectoral fondo negro.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

PRENDAS OPERACIONALES: para ser utilizadas, cuando la superioridad así lo disponga, para la identificación del personal de la especialidad.

IF-2019-37949227-GDEBA-SSPEICMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.05 10:57:39 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

ANEXO IV

SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA VESTIMENTA DEL PERSONAL PERITO

PERIODO VERANO



CHOMBA: en pique manga corta color azul marino, cuello y puños de manga tejidos, carterá entreteladas, con dos botones y ojales, la inscripción "POLICÍA CIENTÍFICA" en la espalda, centrada a la altura de los omóplatos, en tipografía Arial color blanco.

CHALECO: color azul oscuro de tela RIP STOP, la inscripción "POLICÍA CIENTÍFICA" en la espalda, centrada a la altura de los omóplatos, en tipografía Arial color blanco.

INSIGNIAS: pectoral fondo azul.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo) conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: cargo de color azul oscuro de tela RIP STOP.

CINTURÓN: de fibra sintética color negra.

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL PERITO DE LOS SUBESCALAFONES COMANDO Y GENERAL:

CHOMBA, CHALECO, INSIGNIAS, EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA** y **BORCEGUÍES:** conforme descripción anterior.

QUEPÍ, PALMAS, LAURELES y DISTINTIVO DE SEGURIDAD: acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PANTALÓN: táctico de color azul oscuro de tela RIP STOP.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

PERIODO INVIERNO



CAMPERA: color azul oscuro de tela softshell, con charretera, la inscripción "POLICÍA CIENTÍFICA" en la espalda, centrada a la altura de los omóplatos, en tipografía Arial color blanco.

INSIGNIAS: pectoral fondo azul.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo) conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

CHOMBA: en pique manga larga color azul oscuro, cuello y puños de manga tejidos, carterá entreteladas, con dos botones y ojales, la inscripción "POLICÍA CIENTÍFICA" en la espalda, centrada a la altura de los omóplatos, en tipografía Arial color blanco.

PANTALÓN: cargo de color azul oscuro de tela RIP STOP.

CINTURÓN: de fibra sintética color negra.

BORCEGUÍES: color negro, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL PERITO DE LOS SUBESCALAFONES COMANDO Y GENERAL:

CAMPERA, INSIGNIAS, EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA, CHOMBA** y **BORCEGUÍES:** conforme descripción anterior.

QUEPÍ, PALMAS, LAURELES y DISTINTIVO DE SEGURIDAD: acorde al grado y subescalafón, conforme citada Resolución N° 1073/16.

PANTALÓN: táctico de color azul oscuro de tela RIP STOP.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

**VESTIMENTA PERSONAL DE LAS DIVISIONES CUERPO MÉDICO
Y MORGUE POLICIAL**



AMBO: color azul marino, de tela poliéster, algodón o mixta. Chaqueta manga corta escote en V, con un bolsillo en parte pectoral izquierda y dos en parte ventral. Pantalón con elástico en la cintura y dos bolsillos delanteros.

CAMPERA: color azul oscuro de tela softshell, con charretera, la inscripción "POLICÍA CIENTÍFICA" en la espalda, centrada a la altura de los omóplatos, en tipografía Arial color blanco, para uso en periodo invierno.

INSIGNIAS: pectoral fondo azul.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo) conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

CALZADO: zapatos acordonados de color negro.

**SECCIÓN CANES DE RASTREO
UNIFORME OPERACIONAL**



QUEPÍ o GORRO BOONIE: camuflado acu digital (colores verde oscuro, verde claro y arena) de tela RIP STOP.

CHAQUETA TÁCTICA: camuflado acu digital de tela RIP STOP.

INSIGNIAS: pectoral fondo acu digital.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo), **PALMAS, LAURELES** y **DISTINTIVO DE SEGURIDAD** (tipo rígidas): acorde al grado y subescalafón, conforme Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme Resolución N° 2097/00, de baja visibilidad.

PANTALÓN: táctico acu digital y de tela RIP STOP.

CORREAJE: de fibra sintética color negra, compuesto por cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta handie, anilla de transporte de tonfa (cf. RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP).

BORCEGUÍES: color beige, caña corta de cuero y tela fibra sintética.

IF-2019-37949277-GDEBA-SSPEICMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.05 10:57:45 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
VESTIMENTA DEL PERSONAL DE LOS SUBESCALAFONES
PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES**

**PERSONAL FEMENINO
PERIODO VERANO**



CAMISA: color blanca manga corta.

INSIGNIAS: pectoral fondo azul.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo) conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: color azul oscuro de tela two way.

POLLERA: tubo de color azul oscuro de tela two way.

CALZADO: zapatos de color negro.

PERIODO INVIERNO



CAMISA: color blanca manga larga.

SACO: color azul oscuro de tela two way, sin botones, con ribetes de color azul francia en la parte delantera bordeando la apertura.

INSIGNIAS: pectoral fondo azul.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo) conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA: conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: color azul oscuro de tela two way.

CALZADO: zapatos de color negro.

**PERSONAL MASCULINO
PERIODO VERANO/INVIERNO**



CAMISA: color blanca manga larga.

CORBATA: de tela color azul oscuro, opaca y lisa.

SACO: color azul oscuro de tela alpaca súper 100.

INSIGNIAS: pectoral fondo azul.

EMBLEMA INSTITUCIONAL (formato brazo) conforme citada Resolución N° 1073/16.

PLACA PECTORAL IDENTIFICATORIA conforme citada Resolución N° 2097/00.

PANTALÓN: color azul oscuro de tela alpaca súper 100.

CINTURON: de cuero color negro.

CALZADO: zapatos de color negro.

IF-2019-38023163-GDEBA-SSPEICMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.05 15:36:17 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-49-GDEBA-SSLTAMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte. N° 21100-606530/19 Susana Edith FLORES y otros.

VISTO que por las actuaciones de referencia, se propicia la regularización de la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-34-GDEBA-SSLTAMSGP, se dispuso el pase a situación de disponibilidad simple del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO, en los términos de los artículos 13 inciso b) y 16 inciso c) de la Ley N° 13.982 y 127 -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que con posterioridad al dictado de la Resolución citada, la Dirección de Sanidad evaluó a los efectivos mencionados en el ANEXO ÚNICO, dictaminando que se encuentran en condiciones de reintegrarse al servicio;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el levantamiento de la situación de disponibilidad simple de los agentes citados en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el artículo 130 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el levantamiento de la situación de disponibilidad simple de los efectivos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-37732662-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Ignacio Gustavo
Date: 2019.11.04 16:30:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ignacio Gustavo Greco
Subsecretario
Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-37732662-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO. Expte. N° 21100-606530/19 Susana Edith FLORES y otros.

ANEXO ÚNICO

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	FLORES SUSANA EDITH	13304083	134437	21100-606530/19
2	MASPOLI ANDREA FABIANA	18442957	140355	21100-614585/19

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ROLANDO LAURA NOEMI	31367635	169946	21100-614586/19

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.01 14:12:03 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-569-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Octubre de 2019

Referencia: CC 8104

VISTO el expediente N° 21.100-494.545/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.104, en la que resulta imputada la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS MAYLING CLUB DE CAMPO, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS MAYLING CLUB DE CAMPO;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS MAYLING CLUB DE CAMPO, con domicilio constituido en calle Chubut N° 4155 de la localidad de Villa Roca, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.10.30 10:43:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-573-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2019

Referencia: CC 8060

VISTO el expediente N° 21.100-446.232/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.060, en la que resulta imputado el Sr. GONZALEZ Francisco, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 5 de febrero de 2019, en la intersección de las calles General Piran y Luis Sáenz Peña de la Localidad de Martínez, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del Sr. GONZALEZ Francisco DNI N° 22.426.513, domiciliado en la calle Segurola N° 2028 de la localidad de Tigre, quien refirió desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona, se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el ciudadano identificado, no se encuentran declarados;

Que debidamente emplazado, el Sr. GONZALEZ Francisco, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. GONZALEZ Francisco, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$ 38.859,08);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al Sr. GONZALEZ Francisco DNI N° 22.426.513, domiciliado en la calle Segurola N° 2028 de la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$ 38.859,08), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.11.01 10:27:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-577-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Noviembre de 2019

Referencia: CC 7716

VISTO el expediente N° 21.100-105.776/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.716 en la que resulta imputada la empresa SEGURIDAD SM-SAN MARCOS y la firma HOSPITAL MUNICIPAL DR. HÉCTOR J. D'AGNILLO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 16 de abril de 2018, en un objetivo denominado HOSPITAL MUNICIPAL DR. HÉCTOR J. D'AGNILLO, sito en la calle Leandro L. Alem N° 250 de la localidad y partido de Marcos Paz, ocasión en la que la comisión policial constató la presencia del Sr. SEQUEIRA Olegario DNI N° 10.022.428, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SM-SAN MARCOS, quien se encontraba acompañado por la Sra. ROBLES Silvana Elvira DNI N° 22.068.011, ambos se hallaban realizando tareas de seguridad privada, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó que la firma, el objetivo y vigiladores, no se encuentran declarados;

Que debidamente emplazadas, la empresa SEGURIDAD SM-SAN MARCOS y la firma HOSPITAL MUNICIPAL DR. HÉCTOR J. D'AGNILLO, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SEGURIDAD SM-SAN MARCOS, ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y HOSPITAL MUNICIPAL DR. HÉCTOR J. D'AGNILLO, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento cincuenta y un mil novecientos setenta y tres con 25/100 (\$ 151.973,25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma SEGURIDAD SM-SAN MARCOS, con domicilio legal en el asiento de este Ministerio; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma HOSPITAL MUNICIPAL DR. HÉCTOR J. D'AGNILLO, con domicilio en la calle Leandro L. Alem N° 250 de la localidad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos diecinueve con 75/100 (\$ 455.919.75) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.11.05 10:51:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-578-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Noviembre de 2019

Referencia: CC 7748

VISTO el expediente N° 21.100-131.818/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.748, en la que resulta imputada la empresa CODECOP S.R.L. y la firma LAS TOSCAS CANNING SHOPPING, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 586 de fecha 27 de diciembre de 2018, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N°

12.297 por haberse acreditado en autos que: "... ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297)."(sic);

Que por la misma Resolución N° 586 se sancionó a la firma LAS TOSCAS CANNING SHOPPING, con una multa de pesos trescientos diecinueve mil treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 319.034,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que "...ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)."(sic);

Que tanto la prestadora de servicios de seguridad CODECOP S.R.L. y la firma LAS TOSCAS CANNING SHOPPING, interpusieron recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 586, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal los recursos han sido articulados en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por las imputadas deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., CUIT N° 30-66402143-5, con domicilio En Autovía 2 y Diagonal Perito Moreno de la localidad de Ingeniero Alan, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 586 dictada el 27 de diciembre de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma LAS TOSCAS CANNING SHOPPING (EMPREDIMIENTOS SW S.A.), con domicilio constituido en la calle 6 N° 1870 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 586 dictada el 27 de diciembre de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 4°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.11.05 10:52:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-579-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Noviembre de 2019

Referencia: CC 8027

VISTO el expediente N° 21.100-434.025/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.027 en la que resulta imputado el Sr. URQUIZA Ricardo Alfredo y otro, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la denuncia efectuada por el Sr. PEÑA Darío Feito, obra acta de fojas 4 y 5 labrada el 25 de febrero de 2019, mediante la cual personal policial se constituyó en la intersección de la calle Aristóbulo del Valle de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. URQUIZA Ricardo Alfredo DNI N° 12.459.374, domiciliado en la calle San Felipe y Los Jazmines de la localidad de Loma Hermosa, quien se encontraba tareas de seguridad protegiendo y custodiando los bienes del lugar. El identificado manifestó que el encargado del servicio es el Sr. PONCE DE LEÓN Alberto DNI N° 12.203.380 quien se domicilia en la calle Aristóbulo del Valle N° 5923 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como los ciudadanos mencionados en el acta, no se encuentran declarados;

Que debidamente emplazados, el Sr. URQUIZA Ricardo Alfredo y el Sr. PONCE DE LEÓN Rubén Alberto, comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. URQUIZA Ricardo Alfredo y el Sr. PONCE DE LEÓN Rubén Alberto, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$ 41.768,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al Sr. URQUIZA Ricardo Alfredo DNI N° 12.459.374, domiciliado en la calle San Felipe y Los Jazmines de la localidad de Loma Hermosa, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho

con 90/100 (\$ 41.768,90), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Sancionar al Sr. PONCE DE LEÓN Rubén Alberto DNI N° 12.203.380, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 5923 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$ 41.768,90), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.11.05 10:52:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-580-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Noviembre de 2019

Referencia: CC 7936

VISTO el expediente N° 21.100-344.664/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.936 en la que resulta imputado el Sr. CORROTEA Elías Javier y otro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 27 de diciembre de 2018, en la intersección de las calles Berutti y Vélez Sarsfield de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. CORROTEA Elías Javier DNI N° 33.298.732, domiciliado en la calle Independencia N°1344 de la localidad de San Isidro, quien se encontraba tareas de seguridad protegiendo y custodiando las viviendas de las inmediaciones. El identificado manifestó que el encargado del servicio es el Sr. ALDERETE aportando su número telefónico 011-24737348;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como los ciudadanos mencionados en el acta, no se encuentran declarados;

Que habiéndose oficiado al contralor telefónico, el titular de la línea telefónica n° 011-24737348 resulta ser el Sr. ALDERETE Saturnino DNI N° 14.395.587;

Que debidamente emplazados, el Sr. CORROTEA Elías Javier y el Sr. ALDERETE Saturnino, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. CORROTEA Elías Javier y el Sr. ALDERETE Saturnino, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$ 41.768,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. CORROTEA Elías Javier DNI N° 33.298.732, domiciliado en la calle Independencia N°1344 de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$ 41.768,90), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2º. Sancionar al Sr. ALDERETE Saturnino DNI N° 714.395.587 con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú N° 2702 de la localidad de Carapachay, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$ 41.768,90), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.11.05 10:53:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-581-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Noviembre de 2019

Referencia: CC 7969

VISTO el expediente N° 21.100-355.547/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.969 en la que resulta imputado el Sr. BENITEZ Horacio Israel y otro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 9 de enero de 2019, en la intersección de las calles Santiago del Estero y Sáenz Peña de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. BENITEZ Horacio Israel DNI N° 30.611.697, domiciliado en la calle Neyer N° 1908 de la localidad de San Isidro, quien se encontraba tareas de seguridad protegiendo y custodiando las viviendas de las inmediaciones. La garita posee un medidor de energía eléctrica de la empresa EDENOR N° 02486597;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el ciudadano mencionados en el acta, no se encuentran declarados;

Que habiéndose oficiado a la empresa EDENOR, el titular del medidor N° 02486597, resulta ser el Sr. CABRERA Mario Agustín DNI N° 12.792.128, con domicilio en la calle Sáenz Peña Luis N° 2195 entre Santiago del Estero y Vélez Sarsfield de la localidad de Martínez, partido de San Isidro;

Que debidamente emplazados, el Sr. BENITEZ Horacio Israel y el Sr. CABRERA Mario Agustín, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. BENITEZ Horacio Israel y el Sr. CABRERA Mario Agustín, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$ 41.768,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al Sr. BENITEZ Horacio Israel DNI N° 30.611.697, con domicilio en la calle Neyer N° 1908 de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$ 41.768,90), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Sancionar al Sr. CABRERA Mario Agustín DNI N° 12.792.128, con domicilio en la calle Sáenz Peña Luis N° 2195 entre Santiago del Estero y Vélez Sarsfield de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$ 41.768,90), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.11.05 10:53:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

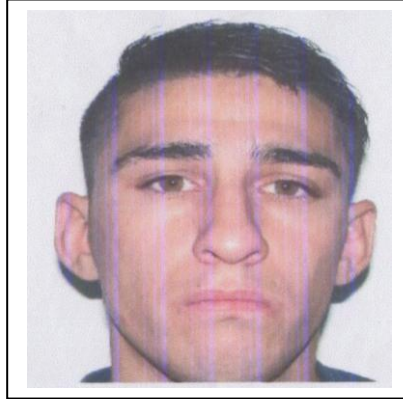
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES

1.- LUJAN WALTER ALBERTO: argentino, de 27 años de edad, D.N.I 37.548.391, nacido el 02/04/1992, domiciliado en Panamá N° 2211 de Quilmes. Mismo resulta ser de 1,69 mts. de altura. Caratulada "ENC. AGRAV. POR EL ANIMO DE LUCRO, PORT. ILEG. ARM. GUERRA" Fecha de comisión el 13/10/2019. Interviene U.F.I. N° 6 de Quilmes.



SOTELO GONZALO EMANUEL: argentino, de 31 años de edad, D.N.I 34.098.154, nacido el 07/09/1988, hijo de Sotelo y Save Elizabeth, domiciliado en Monteagudo N° 55 Bernal - Quilmes. Mismo resulta ser de 1,69 mts. de altura. Caratulada "ROBO AGRAV. EMPLEO ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE ACREDITARSE". Interviene U.F.I. N° 6 de Quilmes.



TORRES JORGE ADRIAN: argentino, de 47 años de edad, D.N.I 25.598.703, nacido el 09/09/1972, hijo de Aldo Chavez y Yolanda Cabrera, domiciliado en Pavón N° 1479 de C.A.B.A. Mismo resulta ser de 1,70 mts. de altura. Caratulada "ROBO" Interviene U.F.I. N° 7 de Quilmes.



MUÑOZ ADRIAN: argentino, de 30 años de edad, nacido el 08/01/1989, hijo de Amado Martín y Monzón Mirta Susana, domiciliado en Lisandro de Latorre y Santa Lucía – Bosques - Florencio Varela. Caratulada "INF. LEY 23737 ART.05 INC "C" ". Interviene U.F.I. N° 20 de Quilmes.



CARDENAS IGNACIO ALEJANDRO: de 22 años de edad, D.N.I 40.650.038, nacido el 01/08/1997, domiciliado en Baradero N° 4773 Ezpeleta – Quilmes. Mismo resulta ser de 1,69 mts. de altura. Caratulada "ROBO CAL. POR SU COMISIÓN EN POB. BAND (I.P.P 13-00-022404-19/00)". Fecha de comisión del delito 02/09/2019. Interviene U.F.I. N° 5 de Quilmes.



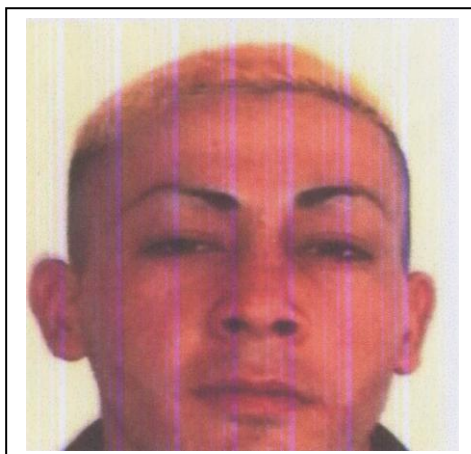
RAMIREZ BARBONA EDUARDO EZEQUIEL: argentino, de 22 años de edad, nacido el 16/03/1997, hijo de Ramírez Barbona Ramón y de Silvia Viviana Graciela, domiciliado en Centenario y de la Serna - Avellaneda, mismo resulta ser de 1,70 mts de altura. Caratulada "ROBO EN GDO. DE TENTATIVA (I.P.P. N° 13-00-014845-19/00)". Interviene U.F.I. N° 3 de Quilmes.



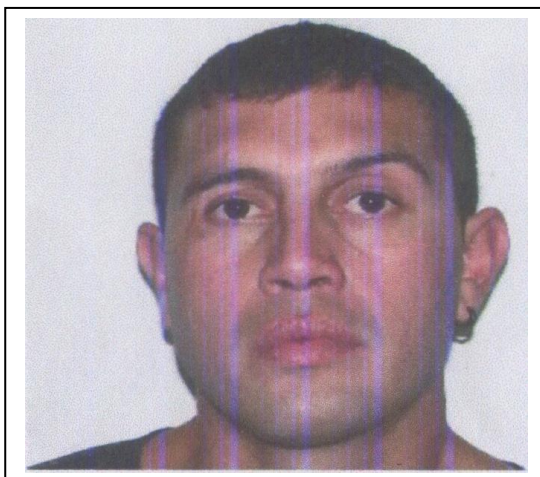
ARANCIBIA MARIANO EZEQUIEL: argentino, de 25 años de edad, D.N.I 40.757.826, nacido el 24/01/1983. Domiciliado en Azcuénaga N° 4220 de Quilmes. Mismo resulta ser de 1,69 mts. de altura. Caratulada "ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR EL ANIMO DE LUCRO Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE GUERRA". Interviene U.F.I. N° 6 de Quilmes.



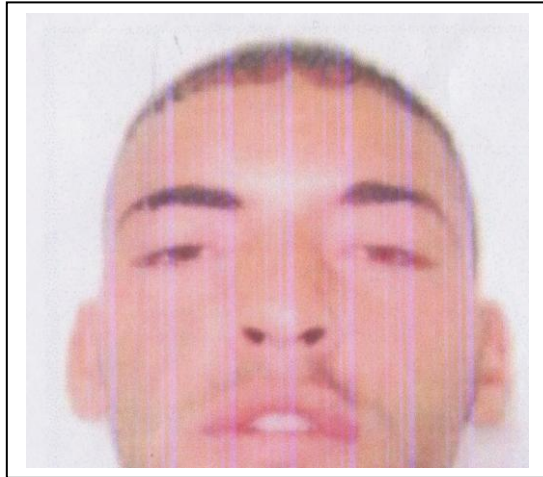
CABAÑAS ULISES GASTON: de 24 años de edad, D.N.I 39.766.835. Nacido el 29/09/1995, domiciliado en Condarco entre Perú y Nicaragua de Quilmes. Mismo resulta ser de 1,70 mts. de altura. Caratulada "ROBO AGRAVADO POR EL EMPLEO DE ARMA DE FUEGO EN POB. Y EN BANDA, PORT. ILEGAL DE CHALECO ANTIBALAS". Interviene U.F.I. N° 7 de Quilmes.



PEREZ ALDO ADOLFO: de 36 años de edad, D.N.I 30.478.737, nacido el 16/09/1983, domiciliado en Primera Junta N° 1338 de Quilmes. Mismo resulta ser de 1,69 mts. de altura. Caratulada "ROBO". Interviene U.F.I. N° 2 de Quilmes.



NAVARRO LUIS ALBERTO: de 29 años de edad, D.N.I 35.499.049, nacido el 23/04/1990. Domiciliado en calle 134 N° 1918 de La Plata, hijo de Luis Alberto y Toledo Liliana. Caratulada "PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA". Interviene U.F.I. N° 6 de Quilmes.



Solicitarla Comisaría Quilmes 3ra. Interviene Fiscalía de Instrucción y Juicio N° 4, a cargo de la Dra. Karina Gallo del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 13-00-028542-19/00. Caratulada "EVASIÓN". Expediente N° 21.100-639.303/19.



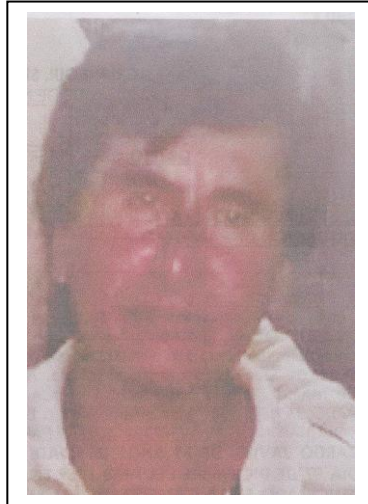
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ALMEIDA RICARDO JAVIER: de 59 años de edad, soltero, empleado, D.N.I. N° 13.979.425, nacido el día 7/12/1959 en C.A.B.A. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1,80 mts. de altura aproximadamente, cabello corto oscuro y ojos oscuros. Quien el día viernes 1 del corriente mes y año, siendo aproximadamente las 14:30 hs. se retiró de su domicilio sito en calle 23 N° 2541 entre 125 y 126 de Berazategui, vistiendo al momento jeans y chomba celestes. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. y J. N° 3 Descentralizada de Berazategui, a cargo de la Dra. Gabriela Mateos del Departamento Judicial Quilmes. PP-13-012761-19/00, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ALMEIDA YESICA LORENA. Expediente N° 21.100-633.769/19.



2.- KALB MARCELO ADRIAN: argentino, de 53 años de edad, soltero, desempleado, D.N.I. N° 18.156.078, nacido el día 30/09/1966, domiciliado en calle Acevedo 86 piso 2 dto. 8 Villa Crespo Buenos Aires. Padece esquizofrenia, encontrándose bajo tratamiento. Quien el día 29 de octubre del corriente año, mantuvo comunicación telefónica con su hermano. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino a requerimiento de C.A.B.A. Interviene Fiscalía Nacional Criminal y Correccional N° 52, Secretaría a cargo de la Dra. Sánchez Negrette. Actuaciones Sumariales 682223/2019. Caratulada "SOLICITUD DE PARADERO". DTE. KALB JOSE JORGE. Expediente N° 21.100-632.059/19.

